



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
División Gestión Humana

**BASES PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA ACCEDER A CARGOS DE JEFE DE SECCIÓN GRADO 7 DEL
ESCALAFÓN "C"**

1. REQUISITOS

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario del Programa 02 (Consejo de Educación Inicial y Primaria) de la Administración Nacional de Educación Pública.
2. Ocupar un cargo de Administrativo en carácter presupuestado Grado 5, con una permanencia mínima de 1 año.
3. No estar sometido a sumarios con separación de cargo. (artículo 109 del Estatuto del Funcionario)
4. No haber sufrido sanciones disciplinarias en los último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión. (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente)

2. MODALIDAD DE CONCURSOS

La modalidad de concurso será de oposición y méritos, con la siguiente puntuación - artículo 40 del Reglamento General de Concursos-:

- 1) **Oposición: 60 puntos**
- 2) **Méritos: 40 puntos**

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN (Hasta 60 Puntos.)

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la relación de las pruebas. (artículo 32 del Reglamento General de Concursos No Docentes).

La prueba de aptitud constará de dos instancias:

- A) Cuestionario Hasta 15 puntos
- B) Resolución de situaciones problemáticas cotidianas con elaboración de informe fundamentados Hasta 45 puntos

A) CUESTIONARIO (Hasta 15 Puntos.)

Consistirá en la formulación de preguntas sobre la siguiente normativa vigente de ANEP.

- Ley de Educación No. 18437
- Nueva Ordenanza No. 10
- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente
- TOCAF
- Reglamento General de Concursos (Circular 57/01)
- Dirección de Personal
- Reglamentaciones de uso permanente a nivel de Inspecciones Departamentales y Nacionales. Se entregará detalle de la misma en el momento de la inscripción.

B) RESOLUCIÓN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS (Hasta 45 Puntos.)

Se le plantearán al concursante situaciones problemáticas que se le podrán presentar en su tarea diaria en el ejercicio del cargo por el que concursa.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 40 Puntos.)

Los méritos a tener en cuenta en esta etapa- de acuerdo al artículo No. 40 del Reglamento General de Concursos – son los siguientes:

- A) Capacitación: 20 puntos
- B) Aptitud Funcional: 10 puntos
- C) Antigüedad Computada: 10 puntos

A) CAPACITACIÓN (Hasta 20 Puntos.)

- Primer Ciclo de Enseñanza Media (Primero a Tercero): 0,5 Puntos por año aprobado sin materias previas.
- Segundo Ciclo de Enseñanza Media(Cuarto a Sexto): 0,5 Puntos por año aprobado sin materias previas.
- Cursos de Administración de Nivel Superior de la Oficina Nacional del Servicio Civil, o cursos de Administración de nivel Universitario: Hasta 8 puntos
- Cursos de Administración del Consejo de Educación Técnico Profesional: Hasta 6 puntos
- Otros cursos inherentes a la función: Hasta 3 puntos

B) APTITUD FUNCIONAL (Hasta 10 Puntos.)

Se determinará en la escala de 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración el promedio de los puntajes anuales de las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria- artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente-.

Se le asignarán 10 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

C) ANTIGÜEDAD COMPUTADA (Hasta 10 Puntos.)

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Departamento el Departamento de Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 punto por cada año de servicio efectivo en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.
- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicio efectivo en el grado

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

28

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses a superior se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

Se le asignarán 10 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

3. EN CASO DE EMPAT:

Cuando el puntaje final del concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate, al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate, se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la capacitación.

4. DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de la homologación del mismo.

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web del CEIP (www.ceip.edu.uy).

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

Propuesta de Tribunal:

Titulares	Suplentes
Cecilio Muraña	Angélica Alonso
Laura Fabricio	Adriana Viera
Kenya De Carlos	Carlos Llanes